

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION
300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO 2664/1969, de 7 de noviembre sobre cambio de nombre de la Dirección General de Previsión por el de Dirección General de la Seguridad Social.

La Ley de Principios del Movimiento Nacional, en su punto IX, instituyó en el ordenamiento fundamental patrio el derecho de los españoles a la seguridad social. Todo un proceso legislativo, culminado con la Ley ciento noventa y tres/mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, y sus normas de articulación y desarrollo, han ido señalando los objetivos y las técnicas que garantizan tal derecho, de forma que puede considerarse el tránsito apetecido de un sistema de previsión a otro de seguridad social digno de su nombre en buscada coincidencia con las Declaraciones insternacionales occidentales de orientación más progresiva. De ahí la conveniencia de remover todas aquellas limitaciones que no respondan a la nueva realidad y a los objetivos de perfeccionamiento que hay que lograr en el futuro, incluso las puramente terminológicas, pues si bien éstas no cambian el contenido, sí pueden condicionarlo u obscurecerlo.

En línea con estas consideraciones, resulta oportuno actualizar el nombre de la Dirección General de Previsión, ya que es el órgano que, dentro del Ministerio de Trabajo, ejerce fundamentalmente las competencias a éste atribuidas en relación con la seguridad social, para que recoja en su denominación oficial la expresión que mejor conviene a sus cometidos y que valdrá, por otra parte, como un compromiso de perfeccionamiento y desarrollo de los mismos. El cambio se corresponde, además, con el hecho de que, junto al Instituto Nacional de Previsión, que mantiene renovada-

mente su clara ejecutoria de servicio fiel a sus misiones, y a las demás Entidades y Servicios gestores de los seguros sociales, se han consolidado, por la fecundidad de su obra y por la capacidad de entrega de todos sus hombres, el Mutualismo Laboral y las otras Entidades de estructura mutualista, para las que la expresión de previsión en el nombre del órgano estatal de común dirección y tutela resulta unilateral, al menos formalmente.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO

Artículo primero.—La Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo se denominará en lo sucesivo Dirección General de la Seguridad Social.

Artículo segundo.—La competencia y jurisdicción conferidas por la legislación vigente a la Dirección General de Previsión y las dotaciones presupuestarias a ella asignadas, se considerarán íntegramente atribuidas a la Dirección General de la Seguridad Social.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Trabajo para adaptar el Reglamento Orgánico de dicho Departamento y sus disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Decreto, así como para dictar cuantas normas y medidas se requieran para su cumplimiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo.
Licéndo de la Fuente y de La Fuente.

("B. O. E." de 10-XI-1969)

GOBIERNO CIVIL

Circular

Terminada mi ausencia del despacho oficial, con esta fecha me hago cargo del mando de la Provincia, cesando el Secretario General de este Gobierno Civil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local, y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 13 de noviembre de 1969.
El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE OVIEDO

Cédula de citación

Por la presente, en cumplimiento de proveydo de esta fecha dictado por S. S.ª don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal del número 1 de los de Oviedo, en procedimiento penal número R/611/69, sobre muerte en accidente de circulación del peatón Antonio José Da Costa, de 52 años, casado, hijo de Rosario, natural de Pensalves, Portugal, vecino de Requejo, Mieres; a consecuencia de atropello por el vehículo LU-23.988, ocurrido el 3 de octubre último, se cita bajo los apercibimientos legales a la que en autos consta como su viuda, María Luisa Morens, de la misma naturaleza, de la que no constan otras circunstancias ni domicilio; así como también a todas aquellas personas desconocidas e inciertas que fueren sus herederos, representados por el Ministerio Fiscal, para que el día nueve de diciembre próximo,

hora de las once y media, comparezcan ante este Juzgado Municipal, calle Quintana 7 1.º, con la prueba que tenga, para asistir a la celebración de juicio parándose, caso de no hacerlo, los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Oviedo, a siete de noviembre de 1969.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Relación de productos alimenticios que en esta provincia tienen fijado precio máximo de venta al público.

Arroz matizado, 13,30 pesetas kilo.
Arroz clase "primera", 13,20 pesetas kilo.

Azúcar, 15,50 pesetas kilo.
Aceite de soja envasado, 23,40 pesetas litro.

Café extranjero tostado:

Clase superior, 165 pesetas kilo.
Clase corriente, 147 pesetas kilo.
Clase africano, 119 pesetas kilo.

Café extranjero torrefacto:

Clase superior, 153 pesetas kilo.
Clase corriente, 137 pesetas kilo.
Clase africano, 112 pesetas kilo.

Café español, tostado:

Clase Duboski, 126 pesetas kilo.
Clase Robusta, 119 pesetas kilo.
Clase Liberia, 117 pesetas kilo.

Café español, torrefacto:

Clase Duboski, 117 pesetas kilo.
Clase Robusta, 112 pesetas kilo.
Clase Liberia, 109 pesetas kilo.

Pan de moldeación obligatoria:

Flama, pieza de 800 gramos, 6,8 pesetas.

Candeal, pieza de 800 gramos, 7,10 pesetas.

Pan de modelación libre:

Flama, pieza de 600 gramos, 7,80 pesetas.

Flama, pieza de 300 gramos, 4,10 pesetas.

Flama, pieza de 150 gramos, 2,20 pesetas.

Flama, pieza de 100 gramos, 1,40 pesetas.

Flama, pieza de 70 gramos, 1,00 peseta.

Candeal, pieza de 600 gramos, 8,60 pesetas.

Candeal, pieza de 300 gramos, 4,50 pesetas.

Candeal, pieza de 150 gramos, 2,50 pesetas.

Candeal, pieza de 100 gramos, 1,60 pesetas.

Candeal, pieza de 70 gramos, 1,10 pesetas.

Carne congelada de vacuno de importación.

Clase primera, 79 pesetas kilo.

Clase segunda, 56 pesetas kilo.

Clase tercera, 28 pesetas kilo.

Carnes refrigeradas de vacuno de importación:

Clase primera, 110 pesetas kilo.

Clase segunda, 60 pesetas kilo.

Clase tercera, 40 pesetas kilo.

Pescados congelados. Para mercancía despachada por piezas:

Número 0, pescadilla fina, piezas inferiores a 250 gramos, 17 pesetas kilogramo.

Número 1, pescadilla con peso comprendido entre 251 y 500 gramos, 23 pesetas Kg.

Número 2, pescadilla con peso comprendido entre 501 y 800 gramos, 25 pesetas Kg.

Número 3, pescadilla con peso comprendido entre 801 y 1.500 gramos 27 pesetas Kg.

Número 4, merlucilla con peso comprendido entre 1.501 y 2.400 gramos 31 pesetas Kg.

Número 5, merluza, con peso superior a 2.400 gramos 33 pesetas Kg.

En todos los establecimientos y despachos donde se expendan estos productos, es obligatorio la exhibición de carteles con la relación de dichos productos y sus precios respectivos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 11 de noviembre de 1969. El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

ORGANIZACION SINDICAL

DELEGACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Concurso público para concesión de los servicios de explotación del Bar del Hogar del Productor de Mieres

Por esta Delegación Provincial se convoca concurso público para la concesión de los servicios de explotación del bar antes indicado.

Los pliegos de condiciones que servirán de base a este concurso se encuentran a disposición de las personas interesadas, en la Oficialía Mayor de la Delegación Provincial de Sindicatos y en la C. N. S. de Mieres.

Las ofertas se presentarán durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el Registro General de la Delegación Provincial de Sindicatos (Plaza del General Ordóñez, 1, planta 3.ª) y su examen y adjudicación tendrá lugar transcurridos cinco días desde la terminación del plazo de admisión.

Oviedo, 12 de noviembre de 1969. El Secretario Provincial de Sindicatos, Manuel Montoto Quintero.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección Minas

Don Luis Fernández Velasco, Delegado provincial del Ministerio de Industria, Sección Minas, de Oviedo,

Hago saber: Que por don Manuel Sánchez Venero, vecino de Madrid, calle Castelló, número 31, representante de "Geotécnica, S. A.", de Madrid, se solicita un permiso de investigación de mineral de espato-flúor de 12.032 hectáreas de extensión que se denominará "La Duodécima", y sito en el paraje llamado La Albarina, Callado, Miravalles, La Llaviada, Marganes, etc., del término municipal de Villaviciosa, Nava y Colunga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Los azimutes al norte verdadero.

Se tomará como punto de partida P. P. el vértice geodésico de la red geodésica nacional de la hoja 1:50.000, número 30, denominado Curliella y cuyas coordenadas son las siguientes: latitud, 43º, 28', 49"; longitud, 1º, 49', 15"; altitud, 529,71 metros. Del punto de partida P. P. a primera estaca, se medirán 2.700 metros con azimut este, de primera a segunda estaca, se medirán 2.300 metros con azimut norte; de segunda a tercera estaca, se medirán 4.300 metros con azimut este; de tercera a

cuarta estaca, se medirán 700 metros con azimut norte; de cuarta a quinta, se medirán 700 metros con azimut este; de quinta a sexta estaca se medirán 500 metros con azimut norte; de sexta a séptima estaca se medirán 2.500 metros con azimut norte; de octava a novena estaca, se medirán 7.800 metros con azimut este; de novena a 10 estaca, se medirán 800 metros con azimut sur; de 10 a 11 estaca, se medirán 800 metros con azimut este; de 11 a 12 estaca, se medirán 800 metros con azimut sur; de 12 a 13 estaca, se medirán 800 metros con azimut este; de 13 a 14 estaca, se medirán 2.200 metros con azimut sur; de 14 a 15 estaca, se medirán 11.900 metros con azimut oeste; de 15 a 16, 10.300 metros sur; de 16 a 17, 8.800 metros oeste; de 17 a 18, 8.100 metros norte; de 18 a punto de partida, 1.100 metros este; cerrando así el perímetro solicitado.

Igualmente hago saber que con fecha 30 de octubre de 1969 ha sido definitivamente admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el número 29.863 de registro, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extiende el presente edicto, que se expondrá por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Sección de Minas y en la del Ayuntamiento de Villaviciosa, Nava y Colunga, anunciándose además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Sección de Minas, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 5 de noviembre de 1969. Luis Fernández Velasco.

Don Luis Fernández Velasco, Delegado provincial del Ministerio de Industria, Sección Minas, de Oviedo.

Hago saber: Que por don Manuel Sánchez Venero, vecino de Madrid, calle Castelló, 31, representante de "Geotécnica, S. A.", de Madrid, se solicita un permiso de investigación de mineral de plomo de 20 hectáreas de extensión que se denominará "La Novena", y sito en el paraje llamado Peña Ansén, Alto de Corrales, La Ortosa y otros, del término municipal de Salas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice geodésico de la red Nacional denominado Cerro y cuyas coor-

denadas son las siguientes: latitud, 43º, 24', 60"; longitud, 2º, 37', 50"; altitud, 350 metros. Del punto de partida a estaca primera, se medirán 500 metros azimut oeste; de estaca 1 a estaca 2, se medirán 400 metros azimut norte; de estaca 2 a estaca 3, se medirán 500 metros azimut este; de estaca 3 al punto de partida P. P., se medirán 400 metros azimut sur; todos los azimutes se refieren al norte verdadero, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias que se solicitan definitivamente.

Igualmente hago saber que con fecha 30 de octubre 1969 ha sido definitivamente admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el número 29.865 de registro, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extiende el presente edicto, que se expondrá por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Sección de Minas y en la del Ayuntamiento de Salas, anunciándose además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Sección de Minas, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 5 de noviembre de 1969. Luis Fernández Velasco.

Don Luis Fernández Velasco, Delegado provincial del Ministerio de Industria, Sección Minas, de Oviedo,

Hago saber: Que por don Manuel Sánchez Venero, vecino de Madrid, calle Castelló, número 31, representante de "Geotécnica, S. A.", de Madrid, se solicita un permiso de investigación de mineral de espato-flúor de 1.400 hectáreas de extensión que se denominará "Marcela", y sito en el paraje llamado Prieto, La Picesa, Junceda, Ablameda, Pando y otros, del término municipal de Avilés.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice geodésico denominado Pando, de la hoja 1:50.000, número 13, del mapa topográfico nacional y cuyas coordenadas son las siguientes: latitud, 43º, 31', 53"; longitud, 2º, 11', 10". Del punto de partida P. P. a la estaca número 1, 200 metros con azimut este; de estaca 1 a la estaca 2, 3.600 metros con azimut sur; de estaca 2 a la estaca 3, 3.500 metros con azimut oeste; de estaca 3 a la estaca 4, 4.000 metros con azimut norte; de estaca 4 a la estaca 5, 3.500 metros con azimut este; de estaca 5

a la estaca primera, se medirán 400 metros con azimut sur; todos los azimutes se refieren al norte verdadero, quedando así cerrado el perímetro de las 1.400 hectáreas solicitadas.

Igualmente hago saber que con fecha 30 de octubre de 1969 ha sido definitivamente admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el número 29.868 de registro, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extiende el presente edicto, que se expondrá por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Sección de Minas y en la del Ayuntamiento de Avilés, anunciándose además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Sección de Minas, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 5 de noviembre de 1969.
Luis Fernández Velasco.

JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL NORTE

Deslindes

Terminado por la comisión mixta nombrada al efecto el expediente de deslinde de terrenos de la zona marítimoterrestre lindantes con la finca denominada "Moniello", en el término municipal de Gozón (Oviedo), promovido por don Leonardo García Ovies, se hace público que en las oficinas de este Servicio, Castelar, 47, entresuelo. Santander, se hallan de manifiesto durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, las actas y plano del deslinde de referencia, con todo lo actuado en el mismo, a los efectos de las reclamaciones escritas que en esta Jefatura pudieran presentarse.

Santander, 7 de noviembre de 1969.
El Jefe de Costas y Puertos del Norte, Francisco J. Arbeloa.

— : —

Terminado por la comisión mixta nombrada al efecto, el expediente de deslinde de terrenos de la zona marítimo-terrestre de la playa de La Espasa, término municipal de Caravia (Oviedo), promovido por don Ignacio Bertrand y Bertrand, en nombre y representación de la Mancomunidad Turística de las Siete Villas, se hace público que en las oficinas de este servicio, Castelar, 47 entresuelo, Santander, se hallan de manifiesto durante el plazo de treinta

días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, las actas y plano del deslinde de referencia, con todo lo actuado en el mismo, a los efectos de las reclamaciones o aclaraciones escritas que en esta Jefatura pudieran presentarse.

Santander, 8 de noviembre de 1969.—El Jefe de Costas y Puertos del Norte, Francisco J. Arbeloa.

— : —

Terminado por la comisión mixta nombrada al efecto el expediente de deslinde de terrenos de la zona marítimo-terrestre de la playa de Vega, a ambas márgenes del río Acebo, término municipal de Ribadesella (Oviedo), solicitado por don Ignacio Bertrand y Bertrand como representante legal de la Mancomunidad Turística de las Siete Villas, se hace público que en las oficinas de este Servicio, Castelar, 47, entresuelo. Santander, se hallan de manifiesto durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, las actas y plano del deslinde de referencia, con todo lo actuado en el mismo, a los efectos de las reclamaciones o aclaraciones escritas que en esta Jefatura pudieran presentarse.

Santander, 8 de noviembre de 1969.
El Jefe de Costas y Puertos del Norte, Francisco J. Arbeloa.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE COAÑA

Formadas y rendidas las Cuentas General de Presupuesto y Caudales correspondiente al ejercicio de 1968, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifiquen y dictamen favorable se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, cualquier habitante de este Municipio puede examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo que determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

— : —

Formulada y rendida la Cuenta Municipal de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento

correspondiente al ejercicio de 1968, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante de este término municipal, pueda examinarla y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad; en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo no se admitirá reclamación alguna.

Coaña, 6 de noviembre de 1969.
El Alcalde.

DE GIJON

Anuncios

Aprobado por el Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión de siete de los corrientes, el expediente de habilitación de créditos y transferencias al Presupuesto Ordinario vigente por importe de 13.180.109,92 pesetas, queda expuesto al público para reclamaciones, por espacio de 15 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento para poder ser examinado por las personas interesadas.

Consistoriales de Gijón, a 10 de noviembre de 1969.—El Alcalde.

— : —

El Ayuntamiento de Gijón, en sesión plenaria de 20 de diciembre de 1968, aprobó el proyecto "Primera fase de la ordenación de la Plaza de Fátima, en La Calzada"; y, en sesión plenaria de 3 de septiembre de 1969, acordó aclarar urgente la ocupación de los bienes afectados por dicho proyecto.

Para desarrollo del proyecto de que se trata cuya aprobación implica la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, conforme prescribe el artículo 143 de la Ley de Régimen Local y 17-2 de la Expropiación Forzosa han de ser expropiados los bienes y derechos que, a los efectos de cumplimiento de lo previsto en los artículos 17-2 y 19-2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, e iniciado ya el expediente expropiatorio (artículo 21-1 de la de Expropiación Forzosa), se relacionan y cuya descripción, conforme al proyecto, es como sigue, haciéndose indicación de quienes se consideran y hacen figurar en el mismo como titulares de tales bienes y derechos, a fin

de que cualquier persona pueda formular alegaciones, en el plazo de quince días, ante este Ayuntamiento, a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación.

La repetida relación, es como sigue:

Número 1.—Propietarios: doña Dolores y doña Margarita García del Pozo. Solar parcela con superficie de 561,25 metros cuadrados, equivalentes a 7.228,90 pies cuadrados, afectada por Plaza, en el Plan de Ordenación vigente, y que linda: al norte, con antiguo camino de Avilés; al sur, con la Avenida de la Argentina; al este, con camino; y al oeste, con terrenos e Iglesia de Nuestra Señora de Fátima.

Número 2.—Propietario figurado: doña Amparo Vega Alvarez. Terreno que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de Gijón, parcela con superficie de 249,60 metros cuadrados, equivalentes a 3.214,84 pies cuadrados. Linda al norte, con terreno de propiedad municipal; al sur, con antiguo camino de Avilés; al este, con terrenos de propiedad municipal y al oeste, con la calle de Manuel R. Alvarez.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Gijón a 10 de noviembre de 1969.
El Alcalde.

— : —

El Ayuntamiento de Gijón, en sesión plenaria de 20 de diciembre de 1968, aprobó proyecto de "Ordenación de zona verde, en El Llano, entre las calles E-6 (La Serena), E-5 (Sahara), y E-11 (San Ezequiel), colindante con la manzana 616 del Plano de Población"; y, en sesión plenaria de 3 de septiembre de 1969, acordó declarar urgente la ocupación de los bienes afectados por dicho proyecto.

Para desarrollo del proyecto de que se trata, cuya aprobación implica la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, conforme prescribe el art.º 143 de la Ley de R. Local y 17-2 de la Expropiación forzosa han de ser expropiados los bienes y derechos que, a los efectos de cumplimiento de lo previsto en los artículos 17-2 y 19-2 de la Ley de Expropiación forzosa y 56 de su Reglamento, e iniciado ya el expediente expropiatorio (artículo 21-1 de la de Expropiación forzosa), se relacionan, y cuya descripción, conforme al proyecto, es como sigue, haciéndose indicación de quienes se consideran y hacen figurar en el mismo como titulares de tales bienes y derechos, a fin de que cualquier persona pueda formular alegaciones en el plazo de quince días, ante este Ayuntamiento, a los

solos efectos de subsanar posibles errores en la relación.

La repetida relación, es la siguiente:

Parcela núm. 1.— Propietario: don Luis Vigil Suárez. Parcela de terreno de forma triangular, con una superficie de 367 metros cuadrados, equivalentes a 4.726,96 pies cuadrados. Linda al norte, con más terreno afectado; al sur, con resto de la finca, que está en zona edificable y de la cual se segrega; al este, con más terreno afectado; y, al oeste, con calle E-6, hoy calle La Serena.

Parcela núm. 2.— Finca propiedad de los señores herederos de don Manuel Rodríguez Menéndez. Finca con superficie de 1.628 metros cuadrados, equivalente a 20.968,64 pies cuadrados. Linda al norte, con más terreno afectado; al sur, con más terreno afectado; al este, con la calle E-5, hoy calle Sahara, y camino, hoy desaparecido; y al oeste, con la calle E-6, hoy La Serena. Expropiación total por no quedar ningún resto edificable.

Parcela número 3.— Propietario: Don José Luis Fernández Prendes. Finca con superficie de 2.140,62 metros cuadrados, equivalente a 27.563,20 pies cuadrados, en El Llano. Linda: al norte, con más terreno afectado; al sur, con más terreno afectado; al este, con camino, hoy desaparecido, que la separa de más terreno afectado; y al oeste, con la calle E-6, hoy La Serena. Expropiación total, por no quedar ningún resto edificable.

Parcela número 4.— Propietario: Don José Luis Fernández Prendes. Finca con superficie de 951,10 metros cuadrados, equivalentes a 12.250,16 pies cuadrados, en El Llano. Linda: al norte, con camino municipal; al sur, con camino municipal; al este, con la calle E-5, hoy Sahara; y al oeste, con camino municipal. Expropiación total.

Parcela número 5.— Propietario: Don José Luis Fernández Prendes. Finca con superficie de 570 metros cuadrados, equivalentes a 7.341,60 pies cuadrados, en El Llano. Linda: al norte, con camino municipal y encuentro de las calles de Saavedra y San Ezequiel; al sur, con más terreno afectado; al este, con camino municipal; y al oeste, con la calle de San Ezequiel. Expropiación total.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Gijón, a 10 de noviembre de 1969. El Alcalde.

— : —

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1969, el proyecto de "Co-

legio Nacional de 16 aulas y dependencias complementarias, en Ceares", así como los Pliegos de Condiciones que han de regir en las licitaciones, se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que el expediente de razón, se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, por plazo de ocho días, a los efectos de que contra tales Pliegos de Condiciones puedan ser presentadas, en igual plazo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Gijón, a 10 de noviembre de 1969.—El Alcalde.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1969, el proyecto de "Colegio Nacional de 16 aulas y dependencias complementarias, en Roces", así como los Pliegos de Condiciones que han de regir en las licitaciones, se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que el expediente de razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, por plazo de ocho días, a los efectos de que contra tales Pliegos de Condiciones puedan ser presentadas, en igual plazo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Gijón, a 10 de noviembre de 1969.—El Alcalde.

DE LLANERA

Subasta edificios antiguas escuelas y viviendas maestros

De conformidad con el artículo 25 y adicional 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se publica la siguiente subasta:

1.º—Objeto.—Son objeto de subasta, la enajenación de los siguientes edificios: Casa-habitación de la Maestra de Rondiella, con una superficie de 112,49 m².; Escuela de niños y niñas de Ables, con una superficie de 112,83 m².; Casa-habitación del Maestro de Ables con una superficie de 63,70 m².; Casa-habitación de la Maestra de Ables, con una superficie de 63,70 m².; Escuela de niños y Casa-habitación del Maestro de Villardebeyo, con una superficie de 174,19 m².; Escuela de niños y Casa-habitación del Maestro de Cayés, con una superficie de 155,66 m².; y Escuela de niñas y Casa-habitación de la Maestra de Cayés, con una superficie de 144,99 m².

2.º—Tipo de licitación.—Se seña-

la como tipo de licitación, respectivamente, el siguiente: 56.247; 56.415; 40.000; 40.000; 41.678; 77.830 y 89.600 pesetas.

3.º—Pago.—Del importe de la adjudicación en el plazo de 10 días.

4.º—Pliegos de condiciones.—Pueden ser examinados en las Oficinas Municipales de las 10 a las 13 horas.

5.º—Garantías.—Provisional, consiste en el 3 por 100 del tipo de licitación de cada uno de los edificios que se trate de comprar definitiva: el 6 por 100 del importe de la adjudicación de los mismos.

6.º—Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., D. N. I. número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...) toma parte en la subasta para la enajenación de la Antigua Escuela o vivienda de... anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha..., número..., a cuyos efectos hace constar:

a) Que ofrece el precio de... pesetas, que significa una mejora de... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.

..., a... de... de 1969.

El licitador,

7.º—Presentación de plicas.—En las Oficinas Municipales de 10 a 13 horas hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

8.º—Apertura de plicas.—En el despacho de la Alcaldía a las doce horas del día siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llanera, 3 de noviembre de 1969. El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MUROS DE NALON

Se comunica a los miembros del Cabildo de esta Hermandad que el

próximo día 13 de diciembre se celebrará sesión ordinaria del mismo, a las veinte horas con el siguiente:

Orden del día

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2.º—Examen del Presupuesto para el próximo ejercicio de 1970.

3.º—Conformidad con la fecha en que debe celebrarse Asamblea Plenaria para aprobación del Presupuesto anterior.

4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se comunica a efectos de asistencia, que es con carácter obligatorio.

Muros de Nalón, 8 de noviembre de 1969.—El Secretario.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PEÑAMELLERA BAJA (Panés)

Por el presente se cita a todos los componentes de la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical a la que tendrá lugar el día 14 de diciembre de 1969 a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda con el siguiente orden del día:

1.º—Aprobación del acta anterior.

2.º—Determinación de los ingresos de la entidad mediante derrama entre los encuadrados en la entidad.

3.º—Aprobación del Presupuesto del año 1970.

Panés, a 11 de noviembre de 1969. El Secretario.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE RIBADEDEVA (Colombres)

Por el presente se convoca a todos los componentes de la Asamblea Plenaria de esta Hermandad de Labradores y Ganaderos de Ribadedeva a la que tendrá lugar el próximo 13 de diciembre a las cinco de la tarde en primera convocatoria y a las seis en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º—Aprobación del acta anterior.

2.º—Determinación de los ingresos de la Entidad mediante derrama entre los encuadrados.

3.º—Aprobación del Presupuesto del año 1969.

Colombres, a 11 de noviembre de 1969.—El Secretario.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo